



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de julio de 2017

RES. OAYF N° 171/2017

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, Memo S/N de fecha 30 de enero de 2017 y la Actuación N° 14823/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, mediante Memo S/N de fecha 30 de enero de 2017 el Departamento de Prensa propulsa “continuar y ampliar para el año 2017, a distintas páginas web, el Plan vigente durante el año 2016”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que en esta oportunidad la Unidad Consejero Roncero, por intermedio del Departamento de Prensa y Difusión, sugirió la contratación de difusión publicitaria en el siguiente medio: “www.mayusculas.com.ar”, a partir del 1° de julio del corriente y por la suma de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales (v. Memo UCJR N° 34/17 de fs. 3).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada (v. Memo Presidencia N° 64/2017 de fs. 1).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia N° 1/07 2017 de fs. 5).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del medio: [www.mayusculas.com.ar](http://www.mayusculas.com.ar) por el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2017.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet [www.mayusculas.com.ar](http://www.mayusculas.com.ar) entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2017 por un valor mensual de ocho mil pesos (\$8.000,00).

Artículo 2º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo, a la Unidad Consejero Roncero y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N° 17/2017

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.